



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



ANEXO I




Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



ANEXO II

VISTO

La relevancia de Justina Lo Cane, quien fuera la promotora de la Ley Justina o Ley de trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Ley N° 27.447), y

CONSIDERANDO

Que Justina Lo Cane fue una niña de 12 años quien, por padecer una cardiopatía diagnosticada a los 18 meses, estuvo internada más de tres meses en la Fundación Favalaro a la espera de un trasplante de corazón, hasta que el 22 de noviembre de 2017 falleció cuando tenía solo 12 años.

Que Justina estuvo primera en la lista de urgencias del INCUCAI, pero el corazón compatible nunca llegó y finalmente murió. Por su enfermedad, sufrió una trombosis en una de sus piernas y tuvieron que amputarle los cinco dedos del pie.

Que el 3 de agosto de 2018, a partir de la historia de Justina y la labor de sus padres entra en vigencia la nueva Ley de Órganos, Tejidos y Células de Argentina (Ley 27.447), aprobada por unanimidad en ambas cámaras de la Nación.

Que la Ley Justina regula las actividades relacionadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano en nuestro país.

Que La Ley Justina regula las actividades relacionadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano en Argentina.

Que por efecto de esta ley todas las personas mayores de edad son donantes de órganos, salvo que hubieran expresado su voluntad contraria.

Que con la entrada en vigencia de la ley en agosto de 2018 se obtuvieron récords históricos de cantidad de donantes efectivos y de trasplantes.


Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante